

**Ratifican acuerdos del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN sobre el proyecto “Energía de Centrales Hidroeléctricas”**

**RESOLUCION SUPREMA Nº 064-2010-EF**

Lima, 28 de mayo de 2010

**CONSIDERANDO**

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 7 de abril de 2010, acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto “Energía de Centrales Hidroeléctricas”, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 059 -96-PCM, Decreto Legislativo Nº 1012 y sus normas correspondientes;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 21 de abril de 2010, acordó aprobar el Plan de Promoción del Proyecto “Energía de Centrales Hidroeléctricas”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 059-96-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 060-96-PCM, los acuerdos de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN referidos en los considerandos anteriores deben ser ratificados por resolución suprema;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 146-2008 -EF, la resolución suprema a la que se refiere el considerando precedente, ratificará los acuerdos de incorporación del proyecto al proceso de promoción de la inversión privada y de aprobación del Plan de Promoción;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, el Decreto Legislativo Nº 1012 y sus normas reglamentarias y complementarias; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 7 de abril de 2010, en virtud del cual se acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto “Energía de Centrales Hidroeléctricas”, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 059-96-PCM, Decreto Legislativo Nº 1012 y sus normas reglamentarias correspondientes.

**Artículo 2.-** Ratificar el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en su sesión de fecha 21 de abril de 2010, mediante el cual se acordó aprobar el Plan de Promoción del Proyecto “Energía de Centrales Hidroeléctricas”.

**Artículo 4(\*).**- La presente resolución suprema será refrendada por la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro de Energía y Minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ  
Ministra de Economía y Finanzas

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA  
Ministro de Energía y Minas

**(\*) NOTA SPIJ:**

En la presente edición de Normas Legales del Diario Oficial “El Peruano”, dice: “**Artículo 4.** -” debiendo decir: “**Artículo 3.** -”